

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

63147 *Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2017 por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas representativas del sector pesquero.*

BDNS (Identif.): 367426

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 letra b) y 20.8 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas las siguientes entidades:

Entidades asociativas representativas del sector extractivo de la pesca costera artesanal.

Entidades asociativas representativas del sector pesquero empresarial extractivo.

Entidades asociativas representativas de los sectores transformador y comercial de los productos de la pesca.

Entidades jurídicas cuyo objeto social sea fomentar la investigación industrial, el desarrollo tecnológico y de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el sector pesquero.

Entidades asociativas cuyo objeto sea fomentar la defensa de los intereses económicos y profesionales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero.

Dichas entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto de bases reguladoras de las ayudas.

Segundo. Objeto.

Se convoca para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a las entidades de ámbito nacional, para la realización de las actividades previstas en los apartados a), b) y c) de artículo 1 del Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

Las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria serán las realizadas entre el 16 de noviembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 23 de septiembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas en esta orden se efectuará con cargo a los conceptos presupuestarios 23.16.415B.483 «ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero» de los presupuestos generales del estado para 2017, cuya cuantía total máxima es de quinientos veinte mil euros (520.000 €).

Quinto. Plazo de presentación y solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», en el registro general del departamento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se admitirá la presentación por vía electrónica de las solicitudes, así como la documentación complementaria conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sexto. Criterio de adjudicación.

La distribución de los fondos disponibles se llevará a cabo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3 de la convocatoria.

Madrid, 20 de octubre de 2017.- La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio), el Director General de Ordenación Pesquera, José Luis González Serrano.

ID: A170076994-1